

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: AUM. ALIM. 2020-00297.

En atención a lo manifestado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (archivo N° 94), según el cual *"...la beneficiaria identificada con cedula 52436961 actualmente no tiene orden de pago permanente ingresada en el portal web..."*, por secretaría adelántese la gestión respectiva, con el fin de que el pago del título que se encuentra pendiente, se haga efectivo en favor del alimentario OSCAR IVÁN ORDOÑEZ CALDERÓN, quien cuenta con orden permanente.

De resultar necesario, indáguese con la mencionada entidad la razón del no pago del título y subsánese el inconveniente como corresponda.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

34a89585158c2842951b32b2a660c52824c98fd18136343ebef982beaad318fc

Documento generado en 21/10/2021 10:53:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

AGM